JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:

Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Estiberson Jair Prada Guzmán

Demandado: Empresa Rafacarm S.A.S.

Rad: 2022-00032-00

demanda Responsabilidad Subsanada la declarativa verbal de Extracontractual y como el documento acompañado a la misma, cumple los requisitos exigidos en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo prescrito en el artículo 368 ibídem,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por ESTIBERSON JAIR PRADA GUZMAN, a través de apoderado judicial contra EMPRESA RAFACARM S.A.S.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, se ORDENA notificar personalmente y correr traslado a los demandados, quienes tendrán el termino de veinte (20) días, para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 29 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 24/05/2022.

> Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria